

Número 2247

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 427/93, a instancias de Jomi Muebles, S.A., contra don Antonio Salvador López; se ha acordado hacer saber a Vd., que por la parte actora y para el avalúo de los bienes embargados, se ha designado Perito a don Luis Ruiz Molina, con domicilio en Yecla, calle San José, 35, a fin que que, en el acto de la notificación o dentro de segundo día pueda designar otro Perito por su parte, caso de convenirle, bajo el apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Igualmente se le requiere a fin de que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Antonio Salvador López; en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Yecla a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 2248

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 123/95, a instancia de Embalajes Alberó, S.A., representada por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi, contra Maconfrut, S.L., sobre reclamación de la cantidad de 262.151 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez sustituta, Sra. Martínez López. En Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, y encontrándose la demandada Maconfrut, S.L., en ignorado paradero, procédase a su emplazamiento por medio de edictos, a fin de que en el plazo de nueve días pueda comparecer en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica; librándose a tal efecto despacho para la publicación de la parte actora, y publicándose dicho edicto, igualmente en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo manda y firma la Juez sustituta. Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación.

Dado en Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez sustituta, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 2250

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 884/94, seguidos a instancias de la Procuradora Sra. Belda González, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Inter Ronda, contra María Teresa Orenes Rodríguez y su esposo (contra éste a los solos efectos del artículo 144 del R.H.), sobre reclamación de cantidad y en los que con esta fecha ha recaído la siguiente y literal:

Propuesta de providencia de la Secretaría Sra. Rey Vera. En Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Por presentados los anteriores escritos por la Procuradora de la parte actora Sra. Belda González, únase a los autos de su razón, y visto el contenido de los mismos, procédase con carácter previo a adicionar el mandamiento que con los mismos se devuelve a notificar por medio de edictos al esposo de la demandada María Teresa Orenes Rodríguez a los efectos del artículo 144 del R.H., el embargo de bienes inmuebles y la retención de muebles efectuado a la demandada mencionada, siendo éstos la finca número 7.462-N del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, y una vez practicado se adicionará dicho mandamiento, entregando el oficio para el BORM a la Procuradora solicitante para que cuide de su cumplimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma al esposo de María Teresa Orenes Rodríguez a los efectos del artículo 144 del R.H., del embargo trabado sobre la finca, expido el presente en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 2249

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictadas la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente: